Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DE PUSA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL COMO MONITOR/A DE LUDOTECA DE SANTA ANA DE PUSA

1. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el procedimiento de concurso, del puesto de monitor/a de la ludoteca municipal.

2. Contrato de trabajo: El contrato tendrá carácter laboral de duración de terminada a tiempo parcial, comenzando el día 1 de noviembre de 2021 y finalizando el día 30 de junio de 2022, con un periodo de prueba de 30 días. En cuanto a bajas, permisos y vacaciones, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

3. Jornada de trabajo: El horario de trabajo será de veinticinco horas semanales de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde.

4. Retribuciones: Las retribuciones serán de 1.100,00 euros brutos al mes, jornada completa.

5. Requisitos: Los aspirantes deberán reunir, con referencia al último día de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión alguna de las siguientes titulaciones:

* Técnico/a Superior en Educación Infantil.
* Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y turística.
* Técnico/a Superior en enseñanza y animación socio deportiva.
* Técnico/a Superior en integración social.
* Monitor de ocio y tiempo libre
* Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

b) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos.

6. Presentación de Instancias: Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia formalizada según modelo del anexo I dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa.

En la instancia el aspirante manifestará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases con referencia a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, adjuntando:

–Fotocopia del D.N.I

–Fotocopia compulsada de la titulación exigida para participar en la convocatoria.

–Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso: vida laboral y contratos de trabajo que acrediten la experiencia a valorar en la fase de concurso y/o certificados de los centros de trabajo donde se acredite el desempeño y el tiempo de desempeño de funciones relacionadas con materias de ludoteca y/o atención a la infancia; titulaciones superiores a las exigidas para participar en la convocatoria.

–Certificado de no estar incurso en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, actualizado.

El plazo de presentación es de quince días desde la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

7. Selección de aspirantes: Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública el acta de selección de candidatos firmada por la Comisión de Selección, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, para presentar reclamaciones.

Transcurrido el plazo para presentar reclamaciones, y una vez solventadas las mismas, en su caso, se dictará resolución aprobando la lista baremada definitiva de aspirantes, procediéndose a contratar al que mayor puntuación obtenga, quedando el resto de participantes incluidos en una bolsa de empleo para cubrir bajas y permisos.

Dicha resolución será publicada mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa.

Tendrá preferencia, siempre que tengan el perfil profesional del puesto a cubrir, las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

8. Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará integrada por los miembros que se determinen por decreto de Alcaldía, el cual será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Código de verificación: 2021.00004473
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

9. Sistema de selección: El sistema de selección será el de concurso.

En la fase de concurso se valorará por el Tribunal los méritos de los aspirantes que hayan sido debidamente acreditados.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

–Titulación:

-Grado Universitario en Magisterio o Educación Social: 5 puntos.

-Diplomatura en Magisterio o Educación Social: 4 puntos.

-Título de Técnico/a superior en Servicios a la Comunidad: 3 punto

-Cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas u organismos públicos oficiales, relacionados con la función o actividad a desarrollar. También serán tenidos en cuenta los cursos de atención al público. Sólo se valoraran aquellos que tengan una duración superior a 20 horas. : 0,005 puntos por hora, con un máximo total global de 3 puntos.

La posesión de un título superior implicará la de los títulos inferiores, computándose únicamente la puntuación de la titulación superior.

La puntuación máxima en este apartado será de: 8 puntos

–Experiencia en puestos de trabajo con funciones similares: 0,1 puntos por cada mes de trabajo completo o fracción.

La puntuación máxima en este apartado será de: 6 puntos

En caso de empate tendrá prioridad el candidato de mayor edad.

Tendrá preferencia, siempre que tengan el perfil profesional del puesto a cubrir, las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

10. Contratación: El contrato laboral temporal será formalizado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, estableciéndose un período de prueba de un mes.

11. Disposición final: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos expresamente en estas bases.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dª ....., con D.N.I. número ....., con domicilio en ....., calle ....., teléfono ....., correo electrónico ....., por medio de este escrito,

EXPONE:

Que desea participar en el proceso selectivo mediante concurso para la contratación de una plaza de personal laboral a tiempo parcial, como monitor/a de la ludoteca de Santa Ana de Pusa.

Que asume totalmente el contenido de las bases y reúne los requisitos exigidos en éstas.

Documentación que aporta:

–Fotocopia del D.N.I.

–Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

–Documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso.

–Certificado de no estar incurso en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, actualizado.

Asimismo, quien suscribe declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, ni haber sido separado o inhabilitado del servicio a ninguna de las Administraciones Públicas.

Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refieren los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa, plaza de España, número 1. 45653-Santa Ana de Pusa (Toledo).

Santa Ana de Pusa, 16 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Serafín Diego Esteban.

N.º I.-4473

Código de verificación: **2021.00004473**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**